

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2024

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presenta la diputada Ernestina Castro Valenzuela, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un respetuoso exhorto a las diversas autoridades en el estado encargadas de la implementación del Sistema Estatal Penitenciario de Sonora, a efecto de que realicen todas las acciones tendientes que garanticen, en la medida de lo posible y, en estricto apego a las normas constitucionales y legales aplicables, los derechos humanos de las mujeres reclusas y el interés superior de sus hijos menores, durante el tiempo que las acompañen.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado José Rafael Ramírez Morales, integrante del Grupo Parlamentario del MORENA con proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Educación del Estado de Sonora, con la finalidad de incorporar la implementación de huertos y/o viveros escolares.
- 6.- Posicionamiento que presenta la diputada Rebeca Irene Silva Gallardo, alusivo al “Día Internacional de la Mujer”.
- 7.- Propuesta de la Mesa Directiva para sesionar días distintos a los establecidos en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2024.**

04 de marzo de 2024. Folio 4557.

Escrito del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción del Gobierno de México, con el que remite a este Poder Legislativo, recomendación no vinculante para realizar la óptima integración de los Sistemas Locales Anticorrupción que aprobó el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en su primera sesión ordinaria 2024. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

04 de marzo de 2024. Folio 4558.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, por instrucciones del Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, que en sesión ordinaria de ayuntamiento, celebrada el 29 de febrero de 2024, el honorable cuerpo colegiado en pleno otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de regidor propietario al C. David Figueroa Ortega por un periodo de noventa días naturales, asimismo, informa que el C. Juan Carlos Jauregui Ríos, continuó como regidor propietario por el periodo de la licencia antes señalada. **RECIBO Y ENTERADOS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, **Diputada Ernestina Castro Valenzuela**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de ésta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea con el objeto de someter a su consideración, **Iniciativa con Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un respetuoso exhorto a las diversas autoridades en el estado encargadas de la implementación del Sistema Estatal Penitenciario de Sonora, a efecto de que realicen todas las acciones tendientes que garanticen, en la medida de lo posible y, en estricto apego a las normas constitucionales y legales aplicables, los derechos humanos de las mujeres reclusas y el interés superior de sus hijos menores, durante el tiempo que las acompañen**, la cual se sustenta bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sistema Estatal Penitenciario del Estado de Sonora, se integra por 13 centros penitenciarios estatales y 6 centros especializados; además, un Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO). Según datos del NEGI, el estado de Sonora se ubica en segundo lugar nacional con más cárceles de todo tipo, con un total de 20 centros penitenciarios¹.

De acuerdo con estadísticas del INEGI, el Estado de Sonora destaca como una de las entidades con mayor tasa de mujeres privadas de la libertad, estamos hablando que son 37 por cada cien mil mujeres, respectivamente. Para el año 2022 la tasa de población penitenciaria por cada cien mil habitantes para el Estado de Sonora era de un total de 336 personas, de las cuales 37 son mujeres.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspef/2023/doc/cnsipef_2023_resultados.pdf

Se puede advertir de manera evidente un comportamiento al alza en el número de mujeres privadas de su libertad. El Estado de Sonora ocupa el sexto puesto a nivel nacional de los centros penitenciarios con mayor número de mujeres. Lo triste de esta historia es que hasta el momento no se ve en el futuro cercano como disminuir esta tendencia, por mencionar datos precisos, en Sonora durante 2019 se encontraban recluidas 390 mujeres, y actualmente son más de 600.

Existe la queja permanente sobre la insuficiencia de personas de sexo femenino de seguridad y custodia para la vigilancia de las mujeres recluidas en los centro de femeniles de readaptación social como es el caso de la Ciudad de Nogales Sonora, siendo que la misma Ley Nacional de Ejecución Penal establece en el Artículo 10° que las mujeres privadas de su libertad en un centro penitenciario cuentan con el derecho de recibir trato directo de personal penitenciario de sexo femenino, especialmente en el área de custodia y registro.

Asimismo, pese a que el número de presas es menor al de los varones, en Sonora, y todo México, las condiciones en las celdas para las mujeres son peores, ya que normalmente comparten hasta con cinco compañeras, incluso se dan casos de 16 recluidas en un mismo espacio.

Las causas por las que las mujeres en Sonora son recluidas son variadas de acuerdo a lo manifestado por las mismas. Estas causas se derivan de cometer ilícitos por necesidad económica, por cuestiones amorosas o por miedo. La realidad es que las acciones más recurrentes en la comisión de los delitos son en temas de drogas, homicidio y secuestro como los principales delitos cometidos por mujeres, en el que predomina un rango de edad de entre 30 a los 59 años.

Otro problema es el hacinamiento de la población femenil en prisión. A decir, de la encuesta ENPOL, durante el 2021, el 49.7% de las personas privadas de la libertad en

Sonora compartieron su celda con hasta cinco personas, pero el 3.2% lo hace con más de 15 reclusos.²

Existen múltiples efectos del hacinamiento o sobrepoblación en los centros, ya que no solo obstaculiza el normal desempeño de las actividades y una sana convivencia entre las internas al no permanecer en condiciones de habitabilidad, debido a que al encontrarse varias personas en un espacio reducido y hecho para dos o tres reclusas puede hacer que existan conflictos entre ellas mismas por diversas situaciones que ocasiona el espacio reducido en las celdas.

En el ámbito Internacional se establecen las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), en donde se dispone en la regla número doce que: *“Cuando los dormitorios sean celdas o cuartos individuales, cada uno de estos será ocupado por un solo recluso. Si por razones especiales, como el exceso temporal de población reclusa, resulta indispensable que la administración penitenciaria central haga excepciones a esta regla, se evitará alojar a dos reclusos en una celda o cuarto individual”*. Haciendo mención también que cuando se trate de celdas colectivas los reclusos deben ser cuidadosamente seleccionados con el fin de que puedan convivir entre ellas o ellos para evitar cualquier tipo de conflictos, lo cual resulta una manera muy eficaz de mantener un control en el lugar.

Como pudimos advertir al inicio de esta parte expositiva, en donde Sonora se encuentra en unos de los primeros lugares con centros penitenciarios con mayor población de mujeres privadas de su libertad; con las consecuencias y problemas también expuestos, según declaración y anuncio del titular del Poder Ejecutivo Estatal, Dr. Alfonso Durazo Montaño, en el cual reconoce que el Sistema Estatal Penitenciario sobre pasa su capacidad un 30% y con el fin de disminuir dicha sobre población que genera una mala calificación de

² [Mujeres llegan a cárceles de Sonora por delitos de narcotráfico - El Sol de Hermosillo | Noticias Locales, Policías, sobre México, Sonora y el Mundo](#)

la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se está avanzando en la construcción de un nuevo centro penitenciario exclusivo para mujeres³.

Es importante hacer mención que en los centros penitenciarios puede que se encuentren menores de edad, ya que como lo disponen distintos ordenamientos jurídicos es un derecho de las mujeres con hijos que puedan tenerlos junto con ellas en los centros hasta cierta edad, por lo que es indispensable analizar las condiciones del lugar.

Respecto a esto, durante el año 2021, el 5.8% de las mujeres privadas de la libertad tenía una hija o hijo menor de doce años viviendo con ellas, de las cuales 96.6% de estas niñas y niños había nacido ya cuando su madre estaba en el centro penitenciario; además, el 95.6% de estos niños y niñas tienen un rango de edad de 0 a 3 años, por lo que requieren de cuidados específicos. Por ello, las madres reciben apoyo para esta actividad principalmente de otras internas (34%), seguidas de las trabajadoras del centro (6.7%).⁴

En relación a lo anterior y, en apoyo a las mujeres en los centros penitenciarios y que las instalaciones deben contar con espacios dignos donde vivir, tanto por respeto al derecho de ellas, como por el bienestar de sus hijas e hijos para una vida y trato humano durante su estancia en el lugar, según lo establecen los artículos 10° y 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en relación al derecho de recibir las medidas necesarias para ellas y para sus hijos en temas de salud, alimentación, educación, cuidado, instalaciones, etc., para contribuir a su desarrollo físico y mental.

Siguiendo con las reglas Nelson Mandela uno de los principios fundamentales según dispone la Regla 1 es que: *“Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos...”*. Debiendo velar el Estado que los derechos que se mencionan en distintas disposiciones se hagan valer.

³ <https://proyectopuente.com.mx/2023/07/11/se-construye-en-nuevo-centro-penitenciario-exclusivo-para-mujeres-en-sonora-alfonso-durazo/>

⁴ MPDSL_MI_06.pdf (inmujeres.gob.mx)

Se habla mucho sobre las acciones de reinserción, y resocialización para las internas de centros penitenciarios femeniles, se han implementado diversos programas hacia las mujeres en centros de reclusión por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, mismos, que ofrecen ayuda psicológica individual y de grupo, así como actualización educativa, clínicas de salud, autoayuda, religión, deporte y empleo principalmente. No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados, los índices no presentan tendencia a la baja, entonces tenemos que analizar si debemos hacer ajustes a dichos programas para que sean más efectivos.

Por lo tanto, es importante enfocarnos en la problemática que atraviesan las mujeres privadas de su libertad hoy en día en nuestra entidad, así como, en el sano desarrollo de sus hijos y demás familiares, que de igual manera están expuestos al sufrimiento que estas desafían; por ello, es buena opción brindar los espacios seguros y adecuados dentro de los centros penitenciarios exclusivos de mujeres; en tal sentido, para este Congreso del Estado con una integración mayoritaria de mujeres, es fundamental demostrar y acompañar el interés y la preocupación real que deviene en garantizar una debida calidad de vida digna que todos y todas merecemos, pero sobre todo, reconociendo y haciendo valer principalmente los derechos humanos y fundamentales que establece nuestro marco normativo ordinario, constitucional y convencional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, Proyecto de iniciativa con Punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un respetuoso exhorto a las diversas autoridades en el estado, encargadas de la implementación del Sistema Estatal Penitenciario de Sonora, con el objeto de que realicen todas las acciones tendientes que permitan garantizar, en la medida de lo posible y, en estricto apego a las normas constitucionales y legales aplicables, los derechos humanos de las mujeres reclusas y el interés superior de sus hijos menores, durante el tiempo que las acompañen; esto, con el fin de lograr en ellos un sano e integral desarrollo físico y mental.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve acompañar, desde el ámbito de su competencia, a las autoridades estatales encargadas de la implementación del Sistema Estatal Penitenciario de Sonora, realizando todas las acciones legislativas correspondientes que permitan llevar a buen puerto lo establecido en el primer punto del presente Acuerdo.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

Atentamente

Hermosillo, Sonora a 06 de marzo del 2024.

**C. Dip. Ernestina Castro Valenzuela
Grupo Parlamentario de MORENA**

Hermosillo, Sonora, a 06 de marzo de 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito José Rafael Ramírez Morales, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA**, con la finalidad de incorporar la implementación de huertos y/o viveros escolares en la Ley de Educación del Estado de Sonora, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es un derecho humano, un importante motor del desarrollo y uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza, mejorar la salud, consolidar la igualdad de género, la paz y la estabilidad. Además de ayudar a las personas en la mejora de sus ingresos, capacidad para la toma decisiones y en general en su desarrollo.

El contar con una educación integral que contribuya a sentar las bases de una sólida base académica y que además proporcione herramientas en adquirir habilidades para la mejora de la vida, con prácticas vivenciales que fomenten el desarrollo sustentable y conecten a los alumnos con su entorno, constituye un ideal perfectamente alcanzable.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en la Agenda 2030 el Desarrollo Sostenible, cuyos objetivos suponen una verdadera oportunidad para crear un mundo más justo, equitativo y sostenible, tanto a nivel local como a escala global, y son justamente los centros escolares quienes más contribuyen a dicha transformación.

Por su parte la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como órgano especializado de la ONU, desde 1997 ha promovido micro proyectos de huertos escolares en 40 países, cuyo principal beneficio es que los niños aprenden a producir alimentos sanos y a emplearlos en una nutrición adecuada. El mejor modo de lograrlo es usar los productos frescos de la huerta en un comedor escolar que proporcione el grueso de la dieta diaria de los alumnos⁵.

⁵ <https://news.un.org/es/story/2005/06/1059361>

La FAO extendió una invitación a las escuelas a crear huertos de tamaño medio, que puedan ser fácilmente atendidos por estudiantes, profesores y padres de familia, y que incluyan una gran variedad de hortalizas y frutas nutritivas, así como animales de granja.

Los métodos de producción tienen que ser sencillos, de modo que puedan ser fácilmente replicables por los estudiantes y sus familiares en casa.

El huerto escolar no es únicamente un espacio donde cultivar y cosechar tomates, lechugas u otros productos de temporada. Es un espacio de convivencia escolar, donde diferentes estudiantes de diversos grupos se encargan de su mantenimiento. En varios centros escolares, es el propio alumnado el responsable de distribuir lo cosechado.

Como antecedente en México se encuentran las llamadas “parcelas escolares”, aparecen en forma oficial desde 1922; se establecen principalmente en escuelas de las zonas rurales, donde se realizaban diferentes actividades agrícolas y educativas en terrenos asignados por los ejidos a las escuelas.

En el Código Agrario de 1934, se hallan los primeros lineamientos legales en torno a la operatividad de las parcelas escolares determinados por la Secretaría de Educación Pública y el Departamento Agrario⁶. Para 1971, el Código Agrario de 1942 y todo lo relacionado a la parcela escolar habían perdido vigencia, aunque se la incluyó dentro del capítulo IV de la Ley Federal de Reforma Agraria, denominado de la Parcela Escolar.

La parcela escolar fue perdiendo importancia con el tiempo y su desaparición es una muestra del abandono del campo mexicano y la desvalorización del trabajo campesino frente a los procesos de urbanización y a las políticas de industrialización y modernización.

Recientemente en México, en el año de 2017 se promovió por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la primera etapa del Programa "Mi Escuela Produce; parcelas escolares" donde se dio educación sobre el cultivo de granos y hortalizas con técnicas de agricultura protegida. En la primera etapa se integraron los estados de Aguascalientes, Chihuahua, Baja California, Sinaloa, Tlaxcala y Yucatán, luego se sumaron otras entidades más, siendo un total de 17.

Por otra parte, se tiene identificado que en varios estados de la república no solamente tienen programas y recursos para huertos escolares y familiares, también se ha promovido en su marco legal la inclusión de huertos escolares, a continuación, se revisan las leyes de los estados de Veracruz y Baja California:

Ley de Educación del estado de Veracruz de la Llave se agregó en 2018 en el apartado de “educación ambiental” lo siguiente.

Artículo 148. La educación ambiental que se imparta en las instituciones educativas se sujetará a lo siguiente:

⁶ Vizcaíno, C. (1988). Caracterización de la parcela escolar en el estado de Colima. (Tesis de maestría). Universidad de Colima, Colima, México. Recuperado de <http://bvvirtual.ucol.mx/consultaxcategoria.php?categoria=3&id=5244>

IX. Fomentar la creación de huertos escolares como fuente de motivación para que los alumnos planifiquen, colaboren, tomen decisiones y asuman responsabilidades individuales y colectivas sobre los hábitos de cuidado, alimentación sana y la responsabilidad por el medio ambiente; y

Ley de Educación del estado de Baja California, aprobó en el año 2019 el siguiente texto.

ARTICULO 16 TER.- Las autoridades educativas deben diseñar, impulsar e implementar programas y escuelas dirigidos a los padres y madres de familia o tutores... continúa

Promoverá y apoyarán la creación de huertos escolares en todas las escuelas de educación básica, tanto en zonas rurales como urbanas, a fin de que los alumnos obtengan una herramienta para la autoproducción alimentaria, tanto en sus planteles escolares como en sus hogares.

En el caso de Jalisco en el mes junio de del año pasado, se presentó una iniciativa cuyo nombre es Ley de Huertos Urbanos, Escolares y de los Jardines Polinizadores para el Estado de Jalisco, donde no solamente se busca fortalecer la idea de los huertos en el ámbito escolar, también en el plano familiar y comunal.

En cuanto al estado de Sonora, resalta como una de sus principales vocaciones económicas la agricultura, en 2021 la producción agrícola en el estado de fue de 7,064,600 toneladas de diferentes productos⁷. Los cultivos más importantes en el estado de Sonora fueron: Trigo grano (24.4%), Maíz grano (11.2%), Papa (7.5%), Pastos y praderas (6.3%) y Alfalfa achicalada (6.0%), por lo que estos 5 cultivos representaron el 55.4% del total del volumen producido en la entidad, en toneladas.

Según el Anuario Estadístico de la Producción Agrícola del Servicio de Información Agrícola y Pesquera (SIAP), durante 2021 se cosecharon en el estado de Sonora un total de 3,762 hectáreas de cultivos bajo agricultura protegida (considerando invernadero y malla sombra).

En cuanto a la producción en particular de hortalizas, el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sonora indica que en el estado se cuenta con una superficie promedio de siembra de cultivos de 88,274 ha, en donde destaca la producción de espárrago, papa, calabaza, sandía, chile, tomatillo, tomate, pepino, melón, cebollín, brócoli, lechuga, col de bruselas, cebolla, apio, zanahoria, chícharo, Stevia, repollo, ejote entre muchas otras.

En general las diversas poblaciones del estado existen una tradición de contar con huertos familiares y escolares que ayudan a la economía del hogar y la comunidad,

⁷ <https://blogagricultura.com/estadisticas-agricolas-estado-sonora/>

ciertamente con el paso de tiempo y el comercio han dejado de instalarse en las viviendas, pero a nivel escolar existen algunos casos de éxito que vale la pena destacar:

1. Escuela Primaria "Benito Juárez" en Hermosillo: Esta escuela implementó una huerta escolar como parte de su plan de estudios. Los estudiantes aprendieron sobre el cultivo de diferentes tipos de vegetales y participaron activamente en el cuidado de la huerta. Además, se organizaron visitas guiadas para que los padres y la comunidad pudieran conocer el proyecto.

2. Escuela Secundaria General No. 6 en Ciudad Obregón: Esta escuela implementó una huerta escolar con el objetivo de enseñar a los estudiantes sobre la agricultura sustentable y la importancia de consumir alimentos frescos y saludables. Los estudiantes participaron en todas las etapas del proceso, desde la siembra hasta la cosecha.

3. Escuela Primaria "Miguel Hidalgo" en Navojoa: Esta escuela implementó una huerta escolar con la finalidad de enseñar a los estudiantes sobre el ciclo de vida de las plantas y la importancia de cuidar el medio ambiente. Los estudiantes cultivaron diferentes tipos de vegetales y aprendieron sobre técnicas de cultivo orgánico.

Sin embargo, son casos aislados y en su mayoría, por iniciativa del personal académico y los estudiantes. En el ámbito académico, en la dinámica de aprendizaje, un huerto escolar trae consigo los siguientes beneficios:

1. Conexión con la naturaleza: Las huertas escolares brindan a los estudiantes la oportunidad de interactuar directamente con la naturaleza, lo que les ayuda a desarrollar un mayor aprecio por el medio ambiente y a comprender la importancia de cuidar nuestro planeta.

2. Aprendizaje práctico: Las huertas escolares permiten a los estudiantes aprender de manera práctica y participativa. Pueden experimentar con el cultivo de diferentes tipos de plantas, observar el ciclo de vida de las plantas y comprender los procesos biológicos involucrados en el crecimiento de los alimentos.

3. Alimentación saludable: Las huertas escolares fomentan una alimentación saludable al proporcionar a los estudiantes acceso a frutas y verduras frescas. Los estudiantes pueden aprender sobre la importancia de una dieta equilibrada y cómo cultivar sus propios alimentos nutritivos.

4. Desarrollo de habilidades: Las huertas escolares ayudan a desarrollar una variedad de habilidades en los estudiantes, como la paciencia, la responsabilidad, la resolución de problemas y el trabajo en equipo. También fomentan la creatividad y la imaginación a medida que los estudiantes diseñan y mantienen su huerta.

5. Conciencia social: Las huertas escolares pueden promover la conciencia social al enseñar a los estudiantes sobre la importancia de la agricultura sostenible, la conservación de recursos y la seguridad alimentaria. Los estudiantes pueden comprender cómo sus acciones individuales pueden tener un impacto positivo en su comunidad y en el mundo.

En vista de los desafíos ambientales y alimentarios que enfrentamos, la incorporación de huertos escolares en la educación de la ciencia ambiental es una medida necesaria y con grandes beneficios para el Estado de Sonora. Por ello se propone modificaciones a la Ley de Educación para que se contemple la posibilidad jurídica de instalar huertos o viveros escolares.

Esta modificación a la Ley de Educación refleja un compromiso con la formación de ciudadanos conscientes, sostenibles y con habilidades prácticas valiosas. Al promover esta iniciativa, estamos sentando las bases para un futuro más sostenible y próspero para nuestra comunidad y el entorno natural que tanto valoramos.

La educación es un pilar fundamental en la formación de ciudadanos comprometidos con el bienestar de la sociedad y el entorno natural que los rodea. En un mundo que enfrenta desafíos ambientales cada vez más apremiantes, es imperativo que la educación se adapte y evolucione para promover la conciencia ambiental y la sostenibilidad desde una edad temprana. Uno de los métodos más efectivos para lograr esto es la implementación de huertos escolares en las instituciones educativas, lo que permite a los estudiantes aprender de manera práctica sobre la importancia de la agricultura sostenible, la biodiversidad, la conservación de recursos naturales y la seguridad alimentaria.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 52 y 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora; y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, se somete a consideración del Pleno de este Congreso el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXII del artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

I a la XXI.- ...

XXII.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad, incluyendo actividades prácticas de plantación, cuidado, protección y conservación de árboles y reforestación en general. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales.

Además, cuando las condiciones físicas de los planteles lo permitan, la autoridad educativa podrá promover prácticas que favorezcan el desarrollo sostenible, mediante la valoración de los recursos naturales a través de la instalación y funcionamiento de huertos y/o viveros escolares;

XXIII a la XLV.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Dip. José Rafael Ramírez Morales
Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.